

24 ENE 2022

Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico No. 2019-0017

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto se cumplen los presupuestos procesales establecidos en el artículo 317 del Código General del proceso, toda vez que el proceso ha permanecido en secretaría inactivo por más de un año, sin que hasta la fecha los interesados hayan mostrado interés para continuar con el trámite del presente proceso, por lo que este Despacho dispone:

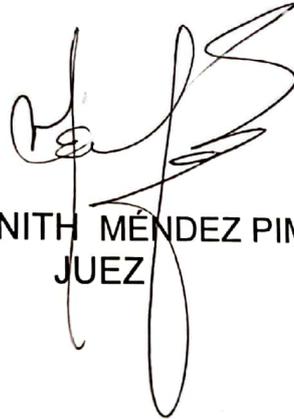
Decretar el desistimiento tácito de la demanda de Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico, instaurada por JUAN RODRIGO CAMPOS FORERO, contra BLANCA MYRIAM LOZANO GONZALEZ.

Ordenar el desglose de los documentos que se anexaron a la demanda, con las constancias del caso

Disponer el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas dentro del presente asunto. Por secretaría ofíciase previa observancia de embargo de remanentes.

Ordenar el archivo del expediente

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ